



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

Acta de Instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 15:00 horas del día 01 de febrero de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, sita en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Edificio Anexo Torre Chiapas, nivel 1A, colonia Paso Limón, los CC. **MC. Dora Liliana Rincón Serrano, Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; C.P. Daniel Lisandro Coutiño Ferraz, Analista Técnico Especializado; Lic. Ofelia Belén Juárez Chávez, Jefa de Departamento de Vinculación y Competitividad; Lic. Julio Cesar Pérez Solís, Jefe del Departamento Jurídico y de Impacto Regulatorio; Lic. Guillermo Alberto Rodas Cordero, Jefe del Departamento de Registro y Gestión Empresarial; y la C.P. Martha Lucía Molina Herrera, como Representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública**, respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la Instalación del **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7, 10 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2021; artículo 25 y 26 del Reglamento de la misma Ley, y toda vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, acordó en sesión ordinaria el día 01 de febrero del 2022, la instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, según lo establecido en el Acuerdo No. CAABMCSPE/5ª/OR/008/2022, firmado por el Oficial Mayor del Estado y Presidente del Comité de Adquisiciones, para que se realicen los procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública o Licitación Restringida, en términos que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables; acto que se desarrolla conforme a lo siguiente:

Orden del Día

1. Palabras de Bienvenida a cargo de la encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
2. Lista de Asistencia.
3. Lectura de las disposiciones normativas que prevén la necesidad de la operación de los Subcomités.
4. Instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
5. Calendario de sesiones del Subcomité, Programa Anual de Adquisiciones y Reglamento del mismo.
6. Clausura del acto.

Desahogo del Orden del Día

1. La **M.C. Dora Liliana Rincón Serrano, Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, dirige las palabras de bienvenida a los presentes.
2. La **M.C. Dora Liliana Rincón Serrano**, solicita al **C.P. Daniel Lisandro Coutiño Ferraz, Analista Técnico Especializado**, la confirmación del pase de lista de los presentes.
3. La **M.C. Dora Liliana Rincón Serrano**, en uso de la palabra manifiesta a los presentes el contenido de las disposiciones normativas que prevén la necesidad de la operación del **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, con fundamento en el artículo 7, 10 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2021; artículo 25 y 26 del Reglamento de la misma Ley, y toda vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, acordó en sesión ordinaria el día 01 de febrero del 2022, la instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, según lo establecido en el Acuerdo No. CAABMCSPE/5ª/OR/008/2022, firmado por el Oficial Mayor del Estado y Presidente del Comité de Adquisiciones, para que se realicen los procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública o Licitación Restringida, en términos que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, para tal efecto indica la **estructura de integración del Subcomité**, siendo la siguiente:



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

- I. Presidente: **Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**
- II. Secretario Técnico: **Analista Técnico Especializado.**
- III. Tres Vocales como mínimo al menos con nivel de Jefes de Departamento.
- IV. Un Representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

4. Instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Con fundamento en las disposiciones normativas antes descritas, se hace constar que, a partir de la presente fecha, queda formalmente Instalado el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, que da comienzo a los trabajos de dicho Órgano Colegiado, mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Presidente, que será la **M.C. Dora Liliana Rincón Serrano, Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, acreditándose en este acto con el nombramiento emitido por el Lic. Rutilio Escandón Cadena, Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 08 de diciembre de 2018 y credencial para votar con fotografía, que se integran como anexos de la presente acta.
 - Secretario Técnico, el **C.P. Daniel Lisandro Coutiño Ferraz, Analista Técnico Especializado**, acreditándose en este acto con el nombramiento expedido por la encargada de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** y credencial para votar con fotografía, que se integran como anexos de la presente acta.
 - Los Vocales que serán los Jefes de Departamento de la Dependencia, los CC. **Lic. Ofelia Belén Juárez Chávez, Jefa de Departamento de Vinculación y Competitividad, Lic. Julio Cesar Pérez Solís, Jefe del Departamento Jurídico y de Impacto Regulatorio; y Lic. Guillermo Alberto Rodas Cordero, Jefe del Departamento de Registro y Gestión Empresarial;** quienes se acreditan con nombramientos expedidos por la **M.C. Dora Liliana Rincón Serrano, Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** y credenciales para votar con fotografías, que se anexan a la presente acta.
 - Una Representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, la **C.P. Martha Lucía Molina Herrera**, quien representara a dicha Dependencia, ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
 - Los integrantes del Subcomité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, quien tendrá únicamente derecho a voz y sin voto; así mismo, tendrán la facultad de nombrar a sus suplentes, quienes deberán tener el nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o su Equivalente. Dicha designación deberá hacerse por escrito dirigido al Presidente del Órgano Colegiado.
 - Los Jefes de Departamento de la Dependencia que formen parte del Subcomité tendrán carácter permanente.
- #### 5. Calendario de sesiones del Subcomité, Programa Anual de Adquisiciones y Reglamento del mismo.

Para efectos de un mejor funcionamiento en cuanto a las actividades del **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, se establece los días que se realizarán las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité, conforme a los siguiente:

- 1) Las sesiones ordinarias, se llevarán a cabo los días martes de cada semana, siempre y cuando sea día hábil, en caso contrario se llevará a cabo al siguiente día, previa convocatoria por escrito que al efecto les haga llegar el Presidente del Subcomité, a través del Secretario Técnico.



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

- 2) Las sesiones extraordinarias, se llevarán a cabo cada vez que se requiera, convocándose a los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por escrito y/o vía telefónica, por lo menos con 24 horas de anticipación, señalándose el o los asuntos a tratar.
 - 3) Con la finalidad de no entorpecer las sesiones ordinarias y extraordinarias que deban llevarse a cabo por los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se comprometen a asistir puntualmente a la hora del inicio de la sesión.
 - 4) En las sesiones ordinarias y extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos incluidos en la orden del día.
 - 5) Así también, se presenta el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2021.
 - 6) Se presenta a los miembros del Subcomité el Reglamento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
 - 7) El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, acuerda no regularizar aquellas adquisiciones y contrataciones de servicios que realicen las Direcciones y Unidades, por cuenta propia, por encima de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
6. Clausura del acto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada la presente acta a las 15:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Presidenta del Subcomité

MC. Dora Liliانا Rincón Serrano
Encargada de la Comisión Estatal de
Mejora Regulatoria

Secretario Técnico del Subcomité

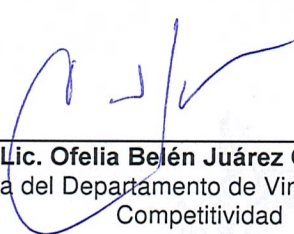
C.P. Daniel Lisandro Coutiño Férraz
Analista Técnico Especializado



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

Vocales del Subcomité



Lic. Ofelia Belén Juárez Chávez
Jefa del Departamento de Vinculación y
Competitividad




Lic. Julio César Pérez Solís
Jefe del Departamento Jurídico y
de Impacto Regulatorio



Lic. Guillermo Alberto Rodas Cordero
Jefe del Departamento de Registro y
Gestión Empresarial

Representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública



C.P. Martha Lucía Molina Herrera
Contralora de Auditoría Pública para el Sector
Económico

CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, ARTÍCULO 3 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA A LA QUE REPRESENTO EN ESTE ACTO, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDANAMIENTOS LEGALES PARA EJERCERLAS EN TIEMPO Y FORMA

Nota: Las firmas que anteceden corresponden al acta de **Instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, celebrada el día 01 de febrero de dos mil veintidos, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

Reglamento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Disposiciones Generales

Artículo 1°. El presente reglamento tiene por objeto determinar la integración y funcionamiento del **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, a fin de llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de pedidos y contratos en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

Artículo 2°. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Secretaria: a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.
- II. Oficialía: a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Chiapas.
- III. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria: al Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía y Trabajo.
- IV. Honestidad y Función Pública: a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.
- V. Subcomité: al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- VI. Ley: a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- VII. Lineamientos: al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la integración de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- VIII. Proveedor: a la persona física o moral, a la que se le adjudique y con quien se celebre contrato de adquisiciones, arrendamiento de bienes y/o prestación de servicios.
- IX. Licitante: a la persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación, invitación abierta o invitación restringida; salvo que se trate de asignación directa.
- X. Órganos administrativos: a los órganos administrativos que integran la estructura organizacional de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Del Objetivo del Subcomité

Artículo 3°. El Subcomité tiene como objetivo fundamental dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley, en tanto entra en funciones la Oficialía. Y a lo que establece el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la integración de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, coordinando y dando seguimiento a los procedimientos y actividades relacionadas con las operaciones enunciadas en el artículo 1° del presente Reglamento.

Artículo 4°. En el análisis y seguimiento a los procedimientos, actividades y operaciones señalados en el artículo 1, el Subcomité se normará bajo los criterios de economía, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

De la Integración del Subcomité

Artículo 5°. El Subcomité se considera un órgano colegiado de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, integrado por representantes de los órganos administrativos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y un representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, los cuales se citan a continuación: con derecho a voz y voto:

- I. Una Presidenta: Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. Un Secretario Técnico: Analista Técnico Especializado.
- II. Tres vocales. Mismos que se señalan a continuación:
 - a. El titular del Departamento Jurídico y de Impacto Regulatorio
 - b. El titular del Departamento de Registro y Gestión Empresarial
 - c. La titular del Departamento de Vinculación y Competitividad

Con derecho a voz sin voto:

- I. Secretario Técnico: Analista Técnico Especializado de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. El Representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

A las sesiones del Subcomité podrán invitarse a los titulares de los órganos administrativos que no forman parte del Subcomité pero que sean requirentes de bienes, arrendamiento y/o servicios sujetos a procesos de adjudicación, que permitan dotar de las aclaraciones necesarias respecto de dichos requerimientos.

Artículo 6°. El Presidente y el Secretario Técnico no podrán nombrar suplentes ni representantes para las sesiones.

Artículo 7°. Los vocales tendrán carácter permanente.

Artículo 8°. Los cargos de miembros del Subcomité tendrán el carácter de honoríficos.

De las Atribuciones del Subcomité

Artículo 9°. Atendiendo a los requerimientos institucionales de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** y sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que correspondan a los diversos órganos administrativos el Subcomité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Revisar y analizar las propuestas de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios que formulen las direcciones, subdirecciones, unidades de apoyo o similares de las dependencias o entidades previa verificación de las partidas y respaldos presupuestales autorizados por la Secretaría.
- II. Evaluar las proposiciones que formulen las diversas áreas de la Dependencia o Entidad, estableciendo las normas y mecanismos administrativos de las adquisiciones conforme a la Ley.
- III. Coordinar los requerimientos de las diversas áreas, así como aquellas acciones que en materia de adquisiciones regule la Ley, su Reglamento y los ordenamientos aplicables.
- IV. Emitir dictámenes, fallos y autorizaciones por sí, y a petición de las áreas conforme a los montos que para tal efecto les corresponda realizar.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

- V. Analizar trimestralmente las acciones realizadas en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, enviando copia del mismo a la Secretaría y a la Honestidad y Función Pública.
- VI. De manera excepcional, debidamente justificado y previa autorización del Subcomité, las Dependencias y entidades a través de sus instancias respectivas efectuaran el procedimiento de licitación pública.

De las Funciones de los Miembros del Subcomité

Artículo 10°. Los integrantes del Subcomité, tendrán las funciones y responsabilidades siguientes:

I. Presidente:

- Presidir las reuniones del Subcomité.
- Instruir al Secretario Técnico para que elabore la orden del día de los asuntos a tratar en el seno del Subcomité, así como de convocar a los integrantes del mismo.
- Emitir voto de calidad para aquellos casos de empate.
- Firmar los acuerdos tomados por el Subcomité, así como las actas respectivas de los asuntos o eventos programados.
- Promover la integración de comisiones, para la investigación y resolución de casos especiales y de visitas de inspección.
- Emitir extrañamiento verbal o escrito a los vocales del Subcomité por inasistencia e impuntualidad injustificada a las sesiones y eventos programados.

II. Secretario Técnico:

- Elaborar el orden del día correspondiente a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Subcomité.
- Convocar por escrito a los integrantes del Subcomité, haciéndoles llegar el orden del día de los asuntos a tratar, incluyendo los soportes documentales necesarios y el programa de eventos de juntas de aclaración, de aperturas de sobres y fallos.
- Elaborar las actas y acuerdos de los asuntos a tratar.
- Comunicar por escrito a quien corresponda de los acuerdos tomados por el Subcomité.
- Opinar y para cada uno de los aspectos que deban decidirse.
- Firmar los acuerdos tomados por el Subcomité, así como las actas respectivas de los asuntos o eventos programados.
- Enviar oportunamente los documentos generados en cada una de las etapas del proceso de licitación por invitación restringida y en el caso de las licitaciones abiertas a la "Comisión" para su publicación en la página web de adquisiciones.
- Cuidar que todos los acuerdos definitivos originales del Subcomité se encuentren debidamente empastados en el libro de actas, que será autorizado por la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

III. Vocales

- Enviar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la reunión al Secretario Técnico, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Subcomité.
- Analizar tanto el orden del día, como las copias de los documentos inherentes a los puntos considerados en el orden del día y proponer las mejoras correspondientes.
- Monitorear la página web de adquisiciones o de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en su caso; vigilando que la documentación generada en los procesos se publique oportunamente en este medio.



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

- Previo a los eventos programados: junta de aclaración, apertura de sobres y fallos, conocer las condiciones de la licitación que se trate a través de la consulta a la página web de adquisiciones o de la propia Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en su caso.
- Vigilar que las descalificaciones de los licitantes se encuentren fundadas y motivadas en el marco jurídico vigente.
- Firmar los acuerdos tomados por el Subcomité, así como las actas respectivas de los asuntos o eventos programados, razonando el voto de ser en contra, evitando abstenerse de firmar.
- Apoyar al secretario técnico en el desarrollo de las sesiones y eventos programados.
- Evitar ausentarse, sin causa justificada de las sesiones y eventos programados.
- Realizar las demás funciones y actividades que por consenso general les encomiende el Subcomité.

De las Sesiones del Subcomité

Artículo 11°. El Subcomité tendrá sesiones ordinarias los días martes de cada semana, siempre y cuando sea día hábil, de lo contrario se llevará a cabo la siguiente semana.

- El Subcomité tendrá sesiones extraordinarias siempre que sea necesario. Por lo cual deberá convocar a las mismas con 24 horas de anticipación.
- El Subcomité en la primera sesión ordinaria presentará para su aprobación el presente Reglamento de funcionamiento del mismo.
- Para validez y realización de las sesiones y acuerdos del Subcomité, se deberá contar con la asistencia de por lo menos cinco miembros, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan; en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.
- Todos los acuerdos y actas que emita el Subcomité tendrán carácter obligatorio, por lo que ninguna orden posteriormente emitida en contravención a lo anterior tendrá validez.

De los Acuerdos

Artículo 12°. Los asuntos que se sometan a la consideración del Subcomité, tendrán la naturaleza de acuerdo cuando sean aprobados y decididos por la mayoría de sus miembros presentes con derecho a voto; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 13°. El Subcomité no podrá acordar asuntos que no sean materia de las funciones que le atribuye la Ley y el acuerdo por el que se establecen los lineamientos. En su caso dichos asuntos tendrán el carácter de informativo y el conocimiento del Subcomité no provocará ningún efecto jurídico.

Artículo 14°. Las sesiones y acuerdos del Subcomité se harán constar en acta circunstanciada que contendrá como mínimo:

- A) Carácter y número de la sesión.
- B) Lugar. Fecha y hora.
- C) Nombre y cargo de los miembros presentes.
- D) Declaración de quórum.
- E) Orden del día.
- F) Exposición y el acuerdo que recae.
- G) Cierre de sesión y firma de los asistentes.

Artículo 15°. En el acuerdo que se derive de la sesión, se establecerá brevemente el concepto de contratación y/o adjudicación, el motivo de la contratación y/o adjudicación, el órgano administrativo que requiere, la disponibilidad presupuestal, el origen del recurso, la modalidad de contratación y/o adjudicación, el fundamento legal. Monto asignado, el nombre y/o razón social del (los) proveedores adjudicados y/o contratados.

Artículo 16°. Los acuerdos del Subcomité se registrarán con un número constituido por el tipo, número y año de sesión, y el número progresivo que le corresponda.



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

Artículo 17°. El acta circunstanciada de las sesiones y acuerdos deberá quedar totalmente firmada dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración de cada sesión.

Artículo 18°. Los integrantes del Subcomité, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Chiapas, se abstendrán de intervenir en las sesiones o actos donde se traten asuntos en los que tengan interés personal, familiar, de negocios y en general, cuando se ventile cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

Artículo 19°. Los integrantes del Subcomité, se obligan a actuar con diligencia profesional en los actos realizados por el Órgano Colegiado. Así como con la información que de este se genere, evitando utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos, aún después de que concluya su intervención dentro de dicho Órgano Colegiado.

De la Modificación al Reglamento

Artículo 20°. Para llevar a cabo la modificación del presente Reglamento, es necesario contar con la aprobación de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Artículo 21°. Los integrantes del Subcomité podrán presentar propuestas de modificaciones al presente Reglamento, mismas que deberán de comunicarse en sesión de carácter ordinaria.

Transitorio único. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en la primera sesión ordinaria del Subcomité.

Se firma el presente Reglamento en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 01 días del mes de febrero del año 2022.

Presidenta del Subcomité

MC. Dora Liliana Rincón Serrano
Encargada de la Comisión Estatal de
Mejora Regulatoria

Secretario Técnico del Subcomité

C.P. Daniel Lisandro Coutiño Ferraz
Analista Técnico Especializado

Vocales del Subcomité

Lic. Ofelia Belén Juárez Chávez
Jefa del Departamento de Vinculación y
Competitividad

Lic. Julio Cesar Pérez Solís
Jefe del Departamento Jurídico y
de Impacto Regulatorio



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS


Lic. Guillermo Alberto Rodas Cordero
Jefe del Departamento de Registro y
Gestión Empresarial

Representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública


C.P. Martha Lucía Molina Herrera
Contralora de Auditoría Pública para el Sector
Económico

CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, ARTÍCULO 3º PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA A LA QUE REPRESENTO EN ESTE ACTO, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 31º DE LA LEY DE ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDANAMIENTOS LEGALES PARA EJERCERLAS EN TIEMPO Y FORMA

Nota: Las firmas que anteceden corresponden al **Reglamento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, celebrada el día 01 de febrero de dos mil veintidos, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.